RESOLUCIÓN No. 117
(14 de abril de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. 102-SINE-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que se elaboraron los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, análisis del sector, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE LLANTAS DE VEHÍCULOS PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 27 "MAGDALENA", EN ALINEACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DENOMINADO: "LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LA CONSTRUIMOS TODOS" 2024 -2027, LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA, E INVERSIÓN RECURSOS LEY 418 DE 1997, APROBADO EN EL ACTA No.05 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Y ACTA No. 06 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA, VIGENCIA 2025.**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos, análisis del sector, proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, durante los días comprendidos del 07 al 12 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se ordene la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°. 102-SINE-2025, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. 102-SINE-2025" cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: SUMINISTRO DE LLANTAS DE VEHÍCULOS PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 27 "MAGDALENA", EN ALINEACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DENOMINADO: "LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LA

CONSTRUIMOS TODOS" 2024 -2027, LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA, E INVERSIÓN RECURSOS LEY 418 DE 1997, APROBADO EN EL ACTA No.05 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Y ACTA No. 06 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA, VIGENCIA 2025.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, acorde a la la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso (ver cronograma en el pliego del proceso en el SECOP II).

El cronograma será presentado en el auto de apertura del proceso, publicado junto con el Pliego Publicado en la Plataforma >> Configuración >> Cronograma.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE ($70.250.000,00), IVA incluido.**

Los proponentes no podrán exceder con su oferta, el presupuesto oficial señalado, so pena del rechazo de su propuesta.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de subasta inversa no serán objeto de ajustes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
Las erogaciones que adquiera el Municipio de Acevedo para cancelar el contrato del proceso contractual se imputarán de la siguiente manera:

1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal 2025000167 del 13 de marzo de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las **VEEDURIAS CIUDADANAS** a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la oficina de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Acevedo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICACIONES:

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben enviarse por la sección correspondiente en el proceso del SECOP II - Sección Mensajes u observaciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación 102-SINE-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en estipuladas dentro del Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas La alcaldía de Acevedo Huila por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por La alcaldía de Acevedo Huila, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. La alcaldía de Acevedo Huila dará respuesta a las observaciones a través de la sección correspondiente en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como Miembros del comité asesor y de evaluación en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 102-SINE-2025 a los Siguientes Funcionarios:

- **JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA**, Asesor Jurídico Externo - Estructurador Jurídico
- **EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA,** Secretaria de Hacienda y Tesorería - Estructurador Económico y Financiero.
- **SEBASTIAN SILVA PEÑA,** Secretario de Gobierno DSYTH – Estructurador Técnico.

ARTICULO QUINTO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Acevedo Huila, el catorce (14) de abril de 2025

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
V. Bo. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Reviso a Texto Legal: Asesor Jurídico Externo